



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5377 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2017, por el que se convocan subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida.

BDNS (Identif.): 356418

De conformidad con lo previsto en los Arts. 17.3 y 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal www.murcia.es.

Primero. Beneficiarios:

Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas que tengan acreditada la concesión de licencia como titular de un vehículo auto taxi adaptado para personas como movilidad reducida, conocidos también como Euro-taxis.

Segundo. Objeto:

Podrán obtener subvención económica por:

1. Adquisición/Transformación de vehículos auto taxi adaptados para personas de movilidad reducida para aquellos titulares de licencias de auto taxi adaptado, que sustituyan sus vehículos en el plazo comprendido entre el 1 de enero al 31 de septiembre de 2017, en los términos y condiciones previstas en la presente normativa.

Los vehículos deben reunir las condiciones previstas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan los requisitos básicos de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

No serán subvencionables los vehículos de segunda mano.

2. Incrementos de costes de explotación de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida durante el año 2017, con la finalidad de cofinanciar los mayores costes que este tipo de vehículos suponen en relación con taxis convencionales, en los términos y condiciones previstas en la presente normativa.

Las subvenciones reguladas en esta normativa, no tienen carácter prepagable, por lo que su concesión se vinculará a la efectiva justificación presentada en los términos previstos.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 108 del año 2004, con fecha 12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de la convocatoria es de 255.000,00 euros, con las siguientes cuantías:



1) Para la adquisición/transformación de vehículo adaptado por solicitud presentada seis mil euros (6.000 euros) para adquisición y cuatro mil quinientos euros (4.500 euros) para transformación.

2) Para financiar los incrementos de coste de explotación de vehículos adaptados por solicitud, hasta CUATRO MIL EUROS (4.000 euros).

Las subvenciones objeto de esta orden se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 1 de octubre de 2017, fecha límite prevista para poder acreditar los gastos objeto de la subvención.

Sexto. Otros datos:

Los impresos de solicitud podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Transportes Municipal o en la página web www.murcia.es y se presentaran por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

En la solicitud de ayuda se incorporará una declaración responsable del cumplimiento con los requisitos necesarios para acogerse a las ayudas reguladas en estas bases, así como de las obligaciones y compromisos que en ellas se establecen, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de estar al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones. Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. Justificante del n.º de cuenta y código IBAN de la entidad bancaria donde se ingresará el importe subvencionado. Factura en el caso de adquisición / transformación del vehículo adaptado Euro Taxi y/o Facturas reparaciones del vehículo, recarga de combustible, póliza del Seguro en vigor y recibo del pago. Justificante de la transferencia bancaria del abono por la adquisición/transformación del vehículo y/o justificante de la transferencia bancaria o del abono en metálico por importe menor a 300 euros por los costes que solicita.

Murcia, 17 de julio de 2017.—El Teniente Alcalde de Fomento, Roque J. Ortiz González (Decreto delegación de competencias de 18 de junio de 2015).